



MANUAL DE USUARIO DE PERRO-GUÍA



ÍNDICE:

Presentación.....	Pág. 3.
Higiene, alimentación y cuidados veterinarios.....	Pág. 4.
Información técnica.....	Pág. 6.
Ordenes aprendidas.....	Pág. 9.
Derechos y obligaciones.....	Pág. 11.
Situaciones conflictivas.....	Pág. 13.



PRESENTACIÓN:

Este manual no pretende dar una información exhaustiva sobre el manejo de un perro-guía. Antes bien, es un complemento a los protocolos de manejo que has aprendido en el curso que acabas de finalizar y un breve recuerdo de la información recibida, además de algunos consejos útiles de última hora. El primero de ellos es que llames a la escuela cuando tengas alguna duda. Estaremos encantados de poder asesorarte. También recordarte la gran responsabilidad que adquieres al utilizar un perro-guía como auxiliar de movilidad. Posiblemente ya te habrás dado cuenta de que el perro ejerce un importante atractivo sobre toda la gente que te rodea. Tu imagen y la de tu perro van a representar la de muchos más ciegos en general y usuarios de perro-guía en particular. Seguir las instrucciones que ya te hemos dado y que, a continuación te recordaremos es algo más que un consejo, es la responsabilidad que has adquirido desde el día que asumiste servirte de esta maravillosa ayuda que es el fiel compañero que ahora tienes a tu lado. Finalmente y antes de empezar quisiera recordarte que, de vez en cuando, también saques de paseo a tu viejo bastón blanco. Así, el día que tengas necesidad de él, por una enfermedad de tu perro o porque tengas que ir a algún lugar donde decidas no llevarle, tus habilidades de manejo no se habrán perdido y seguro que podrás salir sin dificultad del paso.



1.- HIGIENE, ALIMENTACIÓN Y CUIDADOS VETERINARIOS.

Sabemos que nuestro perro es también una buena carta de presentación y en la mayoría de las veces va a ser el aspecto de éste, en primera instancia y su comportamiento social quienes nos abran o cierren puertas. Un usuario que conduce un perro limpio y bien educado va a tener menos problemas para poder acceder a todo tipo de locales públicos y medios de transporte. La higiene y nuestro propio comportamiento se convierten en este punto en nuestros mejores aliados. Pon a tu perro a evacuar en los lugares más adecuados, lejos de sitios donde puedan jugar niños y recoge siempre las heces. Cepilla diariamente a tu perro, así se eliminarán todos los restos de pelo muerto que, de otra manera terminarían en las alfombras de nuestro propio domicilio, en nuestros centros de trabajo o en la tapicería del taxi que acabamos de coger. Además un cepillado diario y minucioso nos ayudará a identificar posibles parásitos o lesiones en la piel que nuestro perro pudiera padecer. De esta manera el pelo siempre se mantendrá sano y brillante.

Respecto al baño es conveniente que recuerdes el consejo: “Cepillo mucho y baño poco”. Baña a tu perro cada dos meses utilizando el champú que te recomiende tu veterinario. Si bañas al perro con más frecuencia puedes eliminar la película protectora que, de manera natural, produce la propia piel. Si el perro se ensucia de barro en días de lluvia, limpiarle con una esponja húmeda suele ser suficiente. Durante el verano, si se bañase en el mar, tendremos que eliminar el efecto de la sal y arena sobre la piel. Un buen baño con agua dulce y el consiguiente cepillado será suficiente.

En cuanto a los cortes de uñas, es mejor dejarlos en manos de tu veterinario o del peluquero de tu perro; podrías producirle lesiones que, aunque no son demasiado graves, podrían complicarse a posteriori.

Otro aspecto muy importante es la comida. Tu perro ha sido alimentado con piensos de gama alta, con cantidades y frecuencias acordes con su raza, sexo y trabajo que realiza. Si sigues las pautas recomendadas por el veterinario de la Escuela, tu perro se mantendrá en un peso ideal con unos límites que no debe sobrepasar. Si por razones de edad, enfermedad o cualquier otro motivo, fuera necesario un cambio de pienso, será tu veterinario quien deba recomendarlo e indicarte la cantidad y el número de veces que tienes que darle al cabo del día. Recuerda que siempre que se efectúe un cambio en la alimentación éste será realizado de manera gradual. Sigue las indicaciones marcadas por tu veterinario y no hagas caso de las recomendaciones realizadas por otros propietarios de perros. Un pienso puede ir muy bien en unos casos y mal en otros. Tampoco permitas que den comida a tu perro o que éste coma lo que se encuentre en la calle. Evitarás distracciones y posibles intoxicaciones. Si dudas, consulta siempre con un profesional, es quien mejor puede aconsejarte. En vacaciones o si vas a realizar un viaje largo, lo mejor será que lleves tu propio pienso. Es posible que en la zona a la que vas no puedas encontrarlo. Si durante el trayecto tuvieras necesidad de darle agua y no llevas un recipiente adecuado, una bolsa de plástico vacía puede hacer muy bien las veces de improvisado bebedero.

Visita al veterinario de manera regular. Recuerda que la ley te obliga a tener a tu perro perfectamente vacunado y desparasitado. También es necesario que, semestralmente se le haga un análisis que nos garantice que está libre de tres enfermedades que son transmisibles al hombre. Te las recordamos: Brucella, Leishmania y Leptospira. Es necesario que te emita un informe que indique que tu perro ha sido sometido a este análisis con resultados favorables. Lleva este documento siempre contigo. También la cartilla de vacunación y tu carné de usuario pues te los pueden solicitar en cualquier momento y tienes obligación de presentarlos. También es aconsejable una analítica completa, hemograma y bioquímica, una vez al año. En este caso no es obligatorio pero nos garantizará que tu perro está en perfecto estado de salud.



Ciertas épocas del año son favorables a la aparición de parásitos en la piel de tu perro. Los más habituales pertenecen a la familia de los insectos, pulgas y piojos y a la familia de los ácaros, garrapatas y sarna. También la picadura de los mosquitos puede transmitir algunas enfermedades muy graves. Para proteger a tu animal existen muchos productos en el mercado en forma de pipetas, pastillas y collares antiparasitarios que pueden ser efectivos hasta tres meses. Lo mejor puede ser una combinación de todo este tipo de tratamientos. Tu veterinario, considerando el riesgo de la zona, la época y las condiciones de humedad y temperatura habidas durante el año, te indicará cuál es el tratamiento más adecuado. A continuación te resumimos de manera sencilla todo lo que acabas de leer:

TRIMESTRALMENTE:	Antiparasitarios internos. En pastillas
SEMESTRAL:	Análisis de Brucella, Leishmania y Leptospira. Con certificado veterinario.
ANUAL:	Vacuna de rabia y heptavalente. Análisis general.
ESTACIONAL:	Tratamientos de parásitos externos mediante collar, pipetas y/o pastillas.

Pero también considera que tu perro al fin y al cabo es un ser vivo y, como todos los seres vivos, está sujeto a padecer enfermedades. Te darás cuenta enseguida porque pierde las ganas de comer, jugar y trabajar muchas veces, acompañados por los típicos síntomas como toses, vómitos y diarreas que ya conoces. Lo más probable es que se trate tan sólo de un proceso pasajero que no dure más de 24 horas. Si ves que el proceso se prolonga o si sospechas que pudiera tratarse de algo más grave, **ACUDE A TU VETERINARIO Y SIGUE LOS CONSEJOS DE ÉSTE.** Deja a tu perro descansar mientras dure la enfermedad, ellos también tienen derecho a reposo clínico.



2.- INFORMACIÓN TÉCNICA.

Paseo en exteriores.

Ahora ya estás sólo con tu perro y dispuesto a empezar a moverte. La seguridad del instructor que te acompañaba ha desaparecido pero esto no debe preocuparte. Los conocimientos que has adquirido durante tu periodo de entrenamiento van a ayudarte a salir airoso de todos los problemas que se te irán presentando. Por supuesto que todavía te falta soltura. Esa experiencia la irás adquiriendo con el tiempo y con el trabajo y la constancia diarios. No esperes que, desde el primer instante, todo te resulte fácil. Es necesario que conozcas más a tu perro y que él te conozca a ti. En unos meses este trabajo de equipo funcionará como una máquina perfectamente engrasada. Ahora, lo primero que necesitas es un poquito de tranquilidad y, sobre todo, mucha paciencia. Practica de manera regular los ejercicios de obediencia. Para tu perro y para ti será un buen recordatorio de lo aprendido y es un modo sencillo de establecer una relación clara entre tu perro y tú.

Sujeta el asa de manera relajada, manteniendo la tensión que te han enseñado. Acaricia la cabeza de tu perro, esto le dará confianza y es posible que a ti también te tranquilice un poco. Antes de salir de casa es importante que te hagas una pregunta. La ruta que vas a realizar, ¿la conoces bien? Es ideal que, en estos primeros desplazamientos utilices rutas habituales, las que ya has practicado con anterioridad. Trata de recordar el camino que vas a seguir, ruta, cruces, semáforos y obstáculos con los que te has encontrado habitualmente. Tu perro todavía no los conoce y reaccionará positivamente si le ayudas con las instrucciones que ya has aprendido y que te recordaremos al final de este capítulo. Con el tiempo la ruta se automatizará y todo os resultará, a tu perro y a ti, mucho más fácil.

En este punto es importante que recuerdes que tu perro ha sido entrenado para marcar bordillos, puertas o escaleras. Cuando se conoce perfectamente un camino tendemos a agilizar nuestra marcha obviando todas estas “señales” que tanto ha costado inculcar a nuestro perro. Puede carecer de importancia si la ruta es conocida pero cuando nuestro animal deja de indicarnos estos obstáculos, tendremos que pensar en que lo va a hacer para siempre. Es decir, el día que hagamos nuevos recorridos o, si por cualquier razón, cambian las características del que hemos estado realizando habitualmente, vamos a correr un serio peligro de sufrir accidentes ante, por ejemplo, una escalera que nuestro perro no va a señalar. No podremos pensar que la razón sea una falta de atención por parte de éste. Sencillamente ha olvidado lo que en su día se le enseñó. Refuerza con caricias y halagos cada vez que tu perro te marque alguno de estos obstáculos y no permitas que pierda la costumbre de hacerlo. Utiliza las técnicas que has aprendido. Las órdenes serán firmes y claras. Repítela tantas veces como sea necesario hasta que la cumpla pero una vez que la hayas dado no permitas que el animal “te gane la partida” y desistas por aburrimiento. Pronto aprenderá que es fácil desobedecer. Ese terreno perdido de antemano te va a ser muy difícil recuperarlo. Una vez que tu perro sepa que las órdenes hay que cumplirlas lo hará rápidamente y con agrado. Él confiará en ti y esta confianza le dará una mayor tranquilidad y seguridad en vuestros desplazamientos.

También queremos recordarte que una buena corrección ha de ser firme y sin aspavientos. Es triste ver a un perro-guía agachado en el suelo, con el rabo entre las patas recibiendo una soberana reprimenda por parte de su usuario. En la mayoría de las ocasiones el perro no sabrá porqué razón se le está gritando. Con comportamientos de este tipo solamente conseguiremos dos cosas. La primera es llamar la atención de quienes nos rodean. Lo que de entrada va a percibir nuestro entorno es que estamos martirizando a un pobre animal que quiere ayudarnos. Recuerda lo que ya te hemos dicho. Tu imagen y la de tu perro, representan a muchos ciegos. En beneficio de todos, respeta ésta. La segunda razón y no por ello menos importante, es que un animal estresado va a tener más dificultades en guiarnos. Va a estar mucho más pendiente del temor a recibir una buena bronca que de la alcantarilla abierta que está delante de ti. Una sencilla corrección con un tirón de correa acompañado de un enérgico



“¡NO!” será suficiente. Luego repite la maniobra, esta vez de manera correcta y felicita efusivamente a tu perro. Con poco trabajo y mucha paciencia, pronto lograrás tus objetivos.

Sigamos con nuestras rutas. Antes hablábamos de un camino conocido, pero la utilidad de un perro-guía, va más allá. Llegará el momento en que necesites recorrer rutas desconocidas para ambos. En este caso es mejor que, previamente a iniciar el camino, preguntes a alguien que lo conozca bien. Recuerda que tu perro no sabrá dónde quieres ir y serás tú el responsable de indicárselo. Si previamente no te has hecho un plano mental de la zona (cruces, semáforos, referencias auditivas o de cualquier otro tipo) lo más probable es que termines nervioso y perdido en medio de la calle. Para esto, el consejo más fácil es preguntar. No confíes en el instinto de tu perro. No es un GPS que conoce de antemano donde queremos ir. La ruta es, repito, nuestra responsabilidad. En estas situaciones estate especialmente atento a tu animal. Si se para sin motivo justificado, si duda, nunca le fuerces. Casi seguro que está identificando alguna dificultad que a ti se te escapa. Si es necesario, vuelve a preguntar. Siempre es mejor que sufrir un accidente.

En cruces de calles, especialmente si tienen tráfico intenso, adquiere tú la iniciativa. Tu perro se detendrá si están pasando coches pero es posible que, en vías rápidas, no sea capaz de identificar a un vehículo que se aproxima a gran velocidad. No es necesario recalcar el peligro que una situación de este tipo, puede representar. Si no hay un semáforo sonoro que pueda ayudarte pregunta a quien tengas a tu lado por el momento más adecuado para cruzar. Tu seguridad debe primar en todas las situaciones.

Transporte público.

Puede parecer una obviedad el recordarte para qué sirve un perro-guía, pero la pregunta de si el perro conoce el autobús que queremos tomar o la estación de metro en la que queremos apearnos, es mucho más frecuente de lo esperado. Tu perro, puede ser muy inteligente, pero no sabe leer. Por tanto su labor en el autobús se limitará a acercarnos a la marquesina y buscar la puerta del vehículo que acaba de llegar. En caso del metro, nos guiará seguro por pasillos y escaleras, marcará éstas y distinguirá entre puertas y espacio entre vagones. Pero, como siempre, la responsabilidad de la ruta es tuya. Cada vez que tengas que permanecer largo rato en “interiores”, previamente, pon tu perro a “hacer”. No creemos que sea necesario dar más explicaciones a este respecto.

Establecimientos públicos.

Tu perro mantendrá, especialmente en locales cerrados, un comportamiento excelente. Deberá caminar a tu lado sin distracciones tratando de pasar lo más inadvertido posible con el objeto de causar las menores molestias al resto de ciudadanos. Recalcarte que deberás ir provisto de la documentación acreditativa y sanitaria de tu perro. Cuando llegues a un restaurante coloca a tu perro a tus pies. Si está acostumbrado a no recibir comida en estas situaciones, lo más seguro es que permanezca tranquilo sin molestar a nadie. La discreción es nuestro mejor aliado.

Si vas a ir a algún espectáculo, musical o de otro tipo y nunca lo has hecho antes, trata de anticiparte a su reacción. Espectáculos masivos, llenos de gente y con los altavoces sonando a todo volumen, pueden poner de los nervios no sólo a personas no acostumbradas. También a tu perro que tiene una sensibilidad auditiva mucho mayor que la nuestra. Una nota aguda emitida por una soprano en un espectáculo de ópera, puede lastimar el oído sensible de nuestro perro que podrá decidir acompañar el “bel canto” con una variadísima gama de aullidos que te van a poner en un serio compromiso. Si tienes dudas, mejor evita la situación.

Finalmente, dentro de este apartado. Hay situaciones que no vamos a poder evitar. Todos los perros-guía tienen un proceso de selección que detecta a aquellos animales miedosos o excesivamente decididos. Entre otros baremos han sido sometidos a pruebas de



detonaciones para determinar su sensibilidad auditiva. Los perros que no se recuperan con facilidad al susto producido por la detonación, van a ser descartados. Pero siempre hay situaciones que pueden despertar miedos o recelos en nuestros animales. Estamos pensando en los fuegos artificiales, las mascletás, tan frecuentes en algunas comunidades, pueden producir un efecto inesperado ante el, a priori, más tranquilo de los perros. Este susto se debería pasar en poco tiempo, una vez finalizase el petardeo pero hay veces que las cosas no son así. El perro se vuelve intranquilo y desconfiado. Si percibes este problema consulta con tu instructor. Es posible que pueda darte una buena solución que puede llegar a la realización de un reciclaje de tu animal. Por supuesto que hay situaciones límite en las que es necesario proceder a su retirada. Afortunadamente no son demasiadas y esperemos que no tengas que llegar a este punto.



3.- ÓRDENES APRENDIDAS.

Obediencia y control.

- “**Sienta**”:
- Como ejercicio de obediencia básica, durante el trabajo guiando y en situaciones sociales.
- “**Échate**”:
- En el ejercicio de obediencia básica, en situaciones sociales y en posición de sumisión.
- “**Quieto**”:
- Refuerzo de las órdenes para mantener la posición, estacionaria, que se le ha indicado.
- “**Junto**”:
- En obediencia y en situaciones sociales (sin arnés).
- “**Ven aquí**”:
- Llamada, aproximación y contacto con la persona.
- “**Pie**”:
- Como ejercicio de obediencia, durante el cepillado y chequeo, para la colocación del arnés y durante el trabajo de guía.
- “**No, (Mal, deja...)**”:
- Corrección vocal, amonestación, cuando el perro hace algo no deseado.
- “**Atrás**”:
- Movimiento sobre sus pasos, en furgonetas, apertura de puertas, obediencia.
- “**Calla**”:
- Ordenamos silencio cuando los perros están ladrando o vocalizando.

Direccionales.

- “**Avanza**”:
- En el trabajo de guía, para iniciar la marcha.
- “**Derecha**”:
- El perro guiando, giro de 90 grados a la derecha, estacionaria o en movimiento.
- “**Izquierda**”:
- Durante el trabajo de guía, giro a la izquierda frontal (90 grados por la izquierda) o de 270 grados por la derecha.
- “**Atrás**”:
- Cambio de sentido. Giro de 180 grados por la derecha.
- “**Vamos**”:
- Después de la orden de avanza, cuando no responde, trabajo de tráfico,

Desarrollo de iniciativa.

- “**Busca**”:
- Localización de objetivos, resolución de situaciones complejas.

Control en movimiento.

- “**Recto**”:
- Control de dirección de desplazamiento, mantener concentración en el trabajo.
- “**Despacio**”:
- Control de velocidad con arnés.
- “**Dentro**”:
- Negociación de obstáculos por el lado derecho.
- “**Dobla**”:
- Negociación de obstáculos por el lado izquierdo.
- “**Marca**”:
- Señalando bordillo de subida, escalones, peldaños, etc.



Varios.

- “**Sitio**”:
Lugar señalado en el que debe permanecer hasta nueva orden, por extensión "cama".
- “**Libre**”:
Para finalizar un ejercicio de control y permitir la suelta.
- “**Pon**”:
Para que el perro introduzca la cabeza en el arnés o collar.
- “**Haz**” (**Repetidas veces**):
Para realizar sus necesidades.
- “**Sube**”:
Para mesa de cepillado, furgonetas, etc.
- “**Vuelta**”:
Durante el cepillado para moverse a un lado y al otro.

Como complemento a estas órdenes y dado que algunos perros guía son procedentes de otras escuelas, las órdenes que vienen a continuación, en inglés, refrescarán la memoria de los usuarios de éstas.

Sin arnés

- Heel:** Junto
- Sit:** Sienta
- Down:** Échate
- Stay:** Quieto
- Come:** Ven aquí
- Quiet:** Cállate

Con arnés:

- Forward:** Adelante, para empezar el movimiento.
- Right:** Derecha.
- Left:** Izquierda.
- Straight:** Para que mantenga la línea recta.
- Steady:** Despacio, cuando tira.
- Hup-up:** Tiene 2 significados: 1. para que vaya un poco más aprisa 2. Para que se acerque un poco más al bordillo cuando se queda como a 1-2 metros
- Find the ...** Busca ...

En EEUU enseñan:

- Curb:** Bordillo
- Chair:** Silla



- Table:** Mesa
- Sidewalk:** Acera y explican que pueden poner allí cualquier otra palabra que les haga falta
- Follow **:** Para que siga la persona vidente conocida que va delante de ellos Follow the shoulder: para que sigan el borde de la carretera cuando no hay acera, en general va precedido por left left o right right
- Follow the wall:** Sigue la pared (usado en centros comerciales por ejemplo, los perros están enseñados a seguir el perímetro derecho del centro).

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El derecho de acceso de las personas ciegas o con deficiencia visual usuarias de perro-guía al entorno y, en particular, a los lugares y espacios de uso público, con independencia de su titularidad, está garantizado por leyes dictadas por las distintas Comunidades Autónomas. En aquellos casos en los que la normativa autonómica no prevea nada sobre esta materia, se aplicará la regulación estatal contenida en el Real Decreto 3250/1983, de 7 de diciembre.

Hechas estas precisiones iniciales, vamos a resumir los derechos y obligaciones que, en general, se establecen en las distintas regulaciones autonómicas, teniendo siempre presente que habrá que estar en cada caso a lo dispuesto en la norma de la Comunidad en la que el usuario se encuentre en cada momento, y no a la de la Comunidad en la que resida o esté domiciliado. A continuación daremos una serie de pautas a observar en aquellas situaciones en las que el usuario pueda encontrarse y en las que surja un conflicto acerca del derecho de acceso en compañía de su perro-guía.

Derechos:

El derecho esencial que la ley garantiza a los usuarios de perro-guía es el del libre acceso en compañía del mismo a los lugares públicos o de uso público, sean de titularidad pública o privada. El derecho incluye tanto el libre acceso o entrada en esos lugares como la permanencia y deambulación por los mismos, así como la permanencia ilimitada, constante y sin trabas del perro junto al usuario. Este derecho de acceso prevalece sobre cualquier otra disposición relativa a la prohibición de entrada de animales en los locales o espacios públicos, con las únicas excepciones que se establecen en la propia ley.

Estas excepciones, escasas y razonables, se refieren fundamentalmente a los siguientes casos:

1. Como el ejercicio del derecho de acceso está condicionado a la acreditación de la condición de perro-guía, la no presentación de la documentación acreditativa puede dar lugar a la denegación del acceso. Por eso es imprescindible llevar siempre encima esta documentación.
2. Puede también suspenderse el derecho de acceso en el caso de que el animal presente signos evidentes de enfermedad, como depilaciones o secreciones anormales, parásitos externos, diarrea o cuando muestre un comportamiento agresivo. Igualmente, cuando concurren Circunstancias especiales que puedan comprometer la integridad física del animal, de su usuario o de terceras personas. Esta última salvedad sólo podrá aplicarse en casos muy excepcionales y suficientemente justificados por el responsable del servicio o local en el que se deniega el acceso, y no ampara en ningún caso la reticencia o temor de los demás usuarios u ocupantes del mismo hacia la presencia de un perro en dicho espacio de uso público.



3. En el caso de tratarse de centros sanitarios o asistenciales la ley establece el derecho de acceso a las áreas abiertas al público priorizando en todo momento la salud de los pacientes. Por tanto queda claro que el perro no debe entrar en aquellos servicios especialmente sensibles como pueden ser salas de curas, quirófanos, UVI, unidades con pacientes transplantados o inmunodeprimidos, neonatología o donde haya personas alérgicas al pelo de animales. En estos casos el usuario debe tolerar la restricción de su derecho de acceso. No estaría, sin embargo, justificada una denegación de la entrada en áreas comunes de acceso general como consultas de especialistas, salas de espera o incluso en visitas a pacientes internados en planta de hospitalización, siempre que no exista alguna de las circunstancias de especial riesgo antes señaladas.

4. Aunque no existe una prohibición expresa, desde la Fundación ONCE del Perro-Guía se recomienda al usuario no acudir con el perro a los parques zoológicos y otros lugares de acceso público en los que se encuentren animales vivos con fines de exposición o exhibición. Por una parte, la presencia del perro puede causar temor en los animales del recinto y dar lugar a reacciones imprevistas que provoquen algún incidente. Por otra, el perro-guía podría contagiarse con alguna enfermedad exótica transmitida por otra especie animal contra la que no esté vacunado.

Una vez vistas las excepciones, volvemos al derecho de libre acceso como regla general, para recordar que el acceso del usuario en compañía de su perro-guía no puede acarrearle, en ningún caso, un coste adicional por el uso del local o servicio de que se trate. Un hotel, un restaurante o un transporte no pueden, por lo tanto, pretender cobrar un suplemento por permitir la entrada del perro, salvo, claro está, que el usuario contrate específicamente algún tipo de servicio para el animal, como su alojamiento en recinto para animales o su transporte aéreo en bodega, por poner dos ejemplos.

Obligaciones:

El ejercicio de los derechos que se reconocen a los usuarios de perros-guía conlleva una serie de obligaciones, cuyo incumplimiento puede dar lugar a la denegación del acceso. Estas obligaciones son esencialmente las siguientes:

1. Llevar identificado al perro-guía con el distintivo oficial que debe ir colocado en el collar o el arnés. Se aportará también en caso de ser solicitado el certificado de sanidad veterinario y la cartilla de vacunación del perro.
2. Portar consigo la documentación oficial acreditativa del reconocimiento de la condición de usuario de perro-guía, documentación que le puede ser requerida por la autoridad competente o el responsable del servicio o local para justificar su derecho de acceso.
3. Cuidar con diligencia la higiene y sanidad del perro-guía y someterlo a los controles sanitarios legalmente establecidos.
4. Utilizar exclusivamente el perro-guía para aquellas funciones específicas para las que fue adiestrado y está autorizado legalmente.
5. Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en vías y lugares públicos o de uso público, en la medida de la discapacidad de la persona usuaria.
6. Mantener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil para prevenir eventuales daños a terceros causados por el perro-guía.



La garantía del ejercicio del derecho de acceso, así como del cumplimiento de las obligaciones antes señaladas se encuentra en las sanciones que las distintas leyes establecen para los casos de infracción. Normalmente la competencia para instruir los expedientes e imponer las sanciones en esta materia corresponde a las Consejerías que tienen competencia en asuntos sociales en cada Comunidad Autónoma, pero no siempre es así.

6.- SITUACIONES CONFLICTIVAS

A continuación se dan una serie de pautas de comportamiento que es recomendable observar en situaciones de conflicto ante una denegación injustificada del derecho de acceso con perro-guía.

1. En primer lugar, es imprescindible, ante una denegación injustificada de acceso en compañía del perro, que el usuario, siendo consciente de que la ley ampara su derecho, mantenga la serenidad y trate de hacer valer ese derecho mediante una argumentación razonada y, siempre que sea posible, con el apoyo del texto legal. Nunca es conveniente perder las formas, enfurecerse o alterar el orden, ya que los argumentos más sólidos se desvirtúan cuando se hacen valer con formas inadecuadas.

2. Tras una primera explicación, en la que se debe indicar la condición de perro-guía y del derecho legalmente reconocido a acceder con él al lugar de uso público de que se trate, de persistir la negativa de acceso, es conveniente solicitar la presencia del responsable o encargado del local o servicio. A éste, tras exponerle los mismos argumentos, se le debe advertir de la existencia de fuertes multas para la conducta en la que está incurriendo que en algunas ocasiones pueden superar los 6000 €.

3. Si estas razones no convencen al responsable y éste se reitera en su negativa a permitir el acceso, o lo permite en condiciones que no son las mismas que para los demás usuarios del local o servicio, es el momento de solicitar la hoja de reclamaciones del establecimiento. Si se niegan a proporcionárnosla o tenemos dificultades para su cumplimentación será hora de llamar a la Policía Local que no sólo nos ayudará en lo anteriormente mencionado sino que también podrá convencer al responsable de que está cometiendo una infracción y, en caso de persistir la negativa, den fe en la correspondiente diligencia de que han acudido a ese lugar y han intervenido en el conflicto. En el caso de taxis o autobuses, es conveniente que alguien pueda proporcionar al usuario el número de matrícula o licencia del mismo, a efectos de identificar plenamente al conductor responsable de la infracción.

3. No se recomienda interponer denuncia ante la Policía o la Guardia Civil, ya que suelen dar lugar a la tramitación del asunto como juicios de faltas penales, y ese no es el cauce adecuado para la imposición de la sanción en estos casos.

4. La denuncia debe ser interpuesta ante el órgano de la Admón. de la comunidad autónoma competente en la materia.

5. Por último, y como consejo práctico, es útil llevar fotocopia de la ley autonómica correspondiente y subrayar o resaltar con rotulador los preceptos que garantizan el derecho de acceso a los lugares de uso público y las sanciones correspondientes. Hay muchas ocasiones en las que la letra de la ley vence por sí sola la resistencia del responsable del establecimiento.